



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0130-2026, emitida el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de pares de frecuencias del espectro radioeléctrico de la banda UHF, del servicio FIJO, presentada por la sociedad UNIÓN PORTUARIA DEL PACÍFICO, Sociedad por Acciones de Economía Mixta de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Frecuencia Tx (MHz)	Frecuencia Rx (MHz)	AB (kHz)	Potencia (Watts)	Área de cobertura
1	444.000	447.000	25	50.0	Distrito de Acajutla
2	444.050	447.050	25	50.0	Distrito de Acajutla
3	444.100	447.100	25	50.0	Distrito de Acajutla
4	444.150	447.150	25	50.0	Distrito de Acajutla
5	444.200	447.200	25	50.0	Distrito de Acajutla

Dónde: MHz = Megahertz, kHz=hertz

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de uso regulado comercial, de naturaleza exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

